



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 1 OCT 1998

VISTO: El Expte. N° 02411/98 del registro de la Gobernación, caratulado:  
“ E/ CONVENIOS ENTRE EL SR. MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y  
LOS PROFESIONALES DR. PENA HECTOR LUIS Y ARQ. COFRECES CIRO  
NORBERTO”, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron registrados bajo los N°s 3481 y 3482, y ratificados  
mediante Decreto N°s 1390/98;

Que por Nota N° 785/98 T.C.P. se solicitó la remisión del mencionado  
expediente;

Que del análisis de las actuaciones surge el Informe Legal N° 89/98, el cual  
es compartido por este Cuerpo;

Que por Acuerdo Plenario N° 170 se ha resuelto formular observación legal  
al Decreto N° 1390/98, mediante el cual fueran ratificados los Convenios de referencia;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la  
presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 1°, 2° inc.a), 4° inc.b) y 26° inc.g) de  
su Ley de creación;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: FORMULAR OBSERVACION LEGAL al Decreto N° 1390/98, de acuerdo a los  
fundamentos vertidos en Informe Legal N° 89/98 que en copia se adjunta.

ARTICULO 2°: LA PRESENTE OBSERVACION se efectúa en los términos del Artículo 30° de  
la Ley Provincial N° 50, que en sus partes pertinentes dice: “ **Las observaciones totales o  
parciales formuladas por el Tribunal de Cuentas en el control preventivo serán**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

comunicadas al órgano emisor, suspendiendo la ejecución del acto en todo o en la parte observada. El titular del Poder o Ente sujeto a control, podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello” .

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al titular del Poder Ejecutivo Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 38 / 98**

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA